

223619

20



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION por "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION Nº. 187.684"

a favor de

COMERCIAL PAPELERA TORRAS, S.A, domiciliada en BARCELONA, calle de Bruch -145, de nacionalidad española,

//////

223619



5

Los perfeccionamientos a que se refiere la presente memoria, constituyen una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10

En la Patente de Invención nº. 187.684, se describió un procedimiento según el cual al recuperar el hidróxido sódico y otras sales alcalinas de las leñas residuales de la fabricación de celulosa por el proceso a la sosa, al sulfato, al sulfito y otros métodos alcalinos, dichas leñas, se llevan a carbonatación y coagulación, según un procedimiento descrito en la patente de invención nº. 171.039, y, una vez efectuadas tales operaciones, la lignina y demás materias orgánicas obtenidas por coagulación, se separan y añaden en el depósito de concentradas a las leñas concentradas, para que juntas formen una masa pastosa de densidad suficiente para ser calcinada directamente sin necesidad de ser concentrada, o bien quemada en instalaciones a propósito, a fin de obtener de las mismas, además de las sales alcalinas, vapor para su utilización en la fábrica..

15

20

25

Después de numerosos ensayos se ha conseguido realizar una combustión mixta sólido-líquida, en lugar de la combustión sólida antes citada, en la que, el sólido, los constituye la lignina carbonatada procedente de las leñas residuales, madera u otro combustible, y, el líquido, está formado por leñas residuales con una concentración del 50 al 60 % de sólidos.

30

Esta nueva combustión, objeto del Certificado de Adición que se solicita, presenta, frente a la combustión sólida,

223619



las siguientes ventajas:

35 1^a- La combustión sólido-líquida permite que el horno trabaje como gasógeno, igual que si se tratase de combustión sólida aprovechando todas las características beneficiosas de la misma.

40 2^a- La temperatura del horno resulta fácilmente regulable, dosificando la proporción de los combustibles sólido y líquido, a voluntad, con lo cual se produce un menor ataque a los refractarios de las paredes del horno.

45 3^a- El combustible sólido-líquido se comporta como un sólido, debido a que se incorpora el líquido al sólido en ignición; por lo tanto no hay arrastre de materias a las calderas; y por trabajar a baja temperatura no hay pérdidas por sublimación, evitándose la instalación de aparatos especiales para captar dichas pérdidas.

50 4^a- Dicho sistema permite adaptar la producción de vapor a las necesidades cambiantes del consumo general de la fábrica, por ser regulable a voluntad la producción de la caldera de recuperación.

5^a- Al trabajar el horno como gasógeno, se obtiene el máximo rendimiento en la reducción del Sulfato Sódico a Sulfuro Sódico, reducción que llega normalmente al 92/95 %.

55 Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

60 En resumen: El Primer Certificado de Adición que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

223619



65

1ª.- Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la Patente de Invención nº. 187.684, caracterizados porque consisten en sustituir la combustión sólida de la lignina procedente de la carbonatación de las leñas residuales, por una combustión mixta sólido-líquida, en la que el sólido lo constituye la lignina carbonatada procedente de las leñas residuales, maderas u otro combustible, y, el líquido, está formado por leñas residuales con una concentración del 50 al 60% de sólidos.

70

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Primer Certificado de Adición que se solicita: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCIÓN NÚM. 187.684".

75

Tofo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina.

Madrid, 20 agosto 1955

ALFONSO UNGRIA